



Denominación del área:	Dirección de Derechos Humanos
...	
Denominación de la norma:	Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca
Fundamento legal:	Artículo 116.
Atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso:	Son atribuciones de la dirección de derechos humanos: promover, difundir y fomentar entre los servidores públicos del Poder Judicial, el respeto y protección de los derechos humanos; servir de enlace con la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y los diversos organismos públicos nacionales e internacionales encargados de la protección de los derechos humanos, para verificar el cumplimiento de los requerimientos y recomendaciones que emitan dichas instituciones.

Denominación del área:	Dirección de Derechos Humanos
...	
Denominación de la norma:	Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca
Fundamento legal:	Artículo 156.
Atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso:	<p>El director de Derechos Humanos tendrá las siguientes atribuciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Vigilar y sustanciar el trámite de las quejas recibidas en la Dirección a su cargo;</li> <li>II. Rendir al Pleno un informe estadístico relativo a las quejas presentadas ante la Dirección;</li> <li>III. Coordinar y supervisar la recepción de informes de colaboración, de quejas, propuestas de conciliación y recomendaciones emitidas por la Defensoría de Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca o la Comisión Nacional de Derechos Humanos o cualquier otra entidad;</li> <li>IV. Dar cuenta a la comisión de vigilancia, información, evaluación y transparencia, con las solicitudes de informes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de la Defensoría de Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y demás organismos públicos nacionales e internacionales de protección a Derechos Humanos; así como del Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo del Estado;</li> <li>V. Informar al Presidente y a la comisión de vigilancia, información, evaluación y transparencia, acerca de las medidas cautelares, propuestas de conciliación y recomendaciones que los Organismos competentes de protección a Derechos Humanos formulen al Poder Judicial;</li> <li>VI. Aplicar todas las disposiciones reglamentarias en materia de Derechos Humanos;</li> <li>VII. Rendir los informes correspondientes a los organismos de protección a los Derechos Humanos;</li> <li>VIII. Supervisar que la autoridad señalada como responsable de probables violaciones a Derechos Humanos, rinda de manera oportuna y eficaz los informes solicitados;</li> <li>IX. Establecer y coordinar acciones con las autoridades penitenciarias y jurisdiccionales, en el ámbito de su competencia, a fin de supervisar actos que atenten contra los Derechos Humanos de las personas privadas de su libertad en calidad de imputados, sentenciados y reos rematados;</li> <li>X. Dar vista a la Visitaduría General, acerca de las solicitudes de la Defensoría de los Derechos Humanos para el Pueblo de Oaxaca, y de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, concernientes al inicio del Procedimiento de Investigación hacia los servidores públicos por probables faltas a la función pública encomendada por violaciones a derechos humanos;</li> <li>XI. Proponer al Pleno programas y acciones dirigidos a los servidores públicos del Poder Judicial, tendentes a promover el reconocimiento, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos;</li> <li>XII. Informar a la comisión de disciplina, sobre las faltas al orden laboral, administrativas y con motivo de la funciones públicas encomendadas, en que incurra el personal adscrito a la Dirección;</li> <li>XIII. Vigilar que el presupuesto asignado a la Dirección sea aplicado correctamente;</li> <li>XIV. Someter a consideración del Pleno las propuestas de celebración de convenios con los organismos de protección a Derechos Humanos en el ámbito municipal, estatal, nacional, e internacional, con base a las disposiciones legales establecidas, para lograr la capacitación y difusión del reconocimiento, respeto, protección y garantía a los Derechos Humanos en el Poder Judicial;</li> <li>XV. Coadyuvar en el diseño de la política administrativa, informática y de información estadística del Poder Judicial, en el ámbito de su competencia; y</li> <li>XVI. Las demás que determinen las leyes, reglamentos y acuerdos correspondientes.</li> </ol>